



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE FORMACION, CONSERVACION Y ACTUALIZACION DE LA GESTION CATASTRAL.



I. Introducción

Desde el año 2016 la Gerencia de Gestión Catastral como dependencia perteneciente a la Secretaría de Hacienda del Distrito de Barranquilla, viene ejerciendo el servicio público de la **gestión catastral**, después de haber recibido la delegación de tal función del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” mediante Convenio Interadministrativo No. 4692 de 2016, el cual tiene un plazo de 10 años.

Dicha Gestión Catastral, implica Que el *catastro* consiste en el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

Dicho inventario, implica a su vez tres grandes procesos: Formación, Actualización de la Formación y Conservación Catastral, los cuales están orientados a incorporar, administrar, y mantener actualizada la información Catastral.

La delegación de la **gestión catastral** obtenida por el Distrito de Barranquilla ha implicado la destinación de recursos del Distrito para una planta de personal permanente, mobiliario e insumos que requirieron un espacio físico suficiente y adecuado para el correcto desarrollo de la actividad misional y especialmente de los tres grandes procesos citados previamente.

La Ley 1955 de 2019 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.*” en el parágrafo primero del artículo 79 estableció que las entidades que, al momento de promulgación de dicha Ley, ejercieran la **gestión catastral** por delegación, conservarían dicha calidad sin necesidad de trámite alguno, por lo que el Distrito de Barranquilla **es Gestor Catastral por ministerio de la Ley**, lo cual implica la radicación de forma **permanente** de la **gestión catastral** en cabeza del ente territorial.

En tal sentido, a efectos del cumplimiento de la misión institucional otorgada de forma permanente por la Ley, la Gerencia de Gestión Catastral, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales de siete (7) contratistas para que presten sus servicios profesionales en la gerencia de gestión catastral, en el desarrollo de las actividades a realizar en las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los procesos de formación, conservación y actualización de la gestión catastral.

Por último, la contratación se justifica en consideración a que no existe personal en planta suficiente, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con este tipo de actividad.





PARÁGRAFO 1o. Conservarán su condición de gestor catastral aquellas entidades que, a la promulgación de la presente Ley, sean titulares de catastros descentralizados o mediante delegación ejerzan la gestión sin necesidad de trámite adicional alguno.

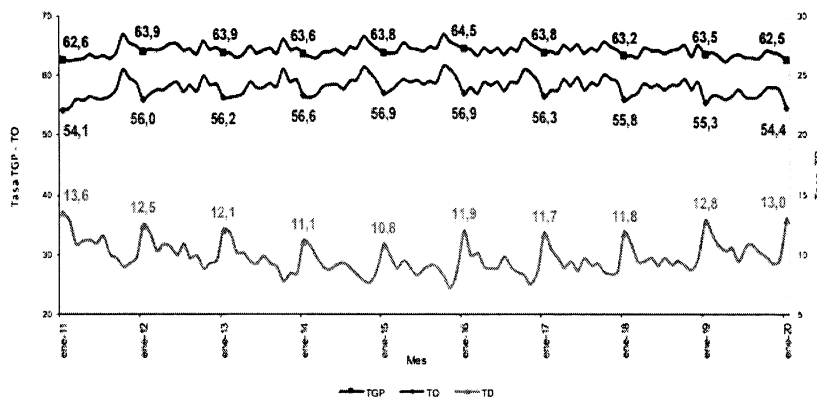
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. Análisis de Mercado

Para el mes de enero de 2020, la tasa de desempleo fue 13,0%, la tasa global de participación 62,5% y la tasa de ocupación 54,4%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 12,8%, 63,5% y 55,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2011 – 2020)



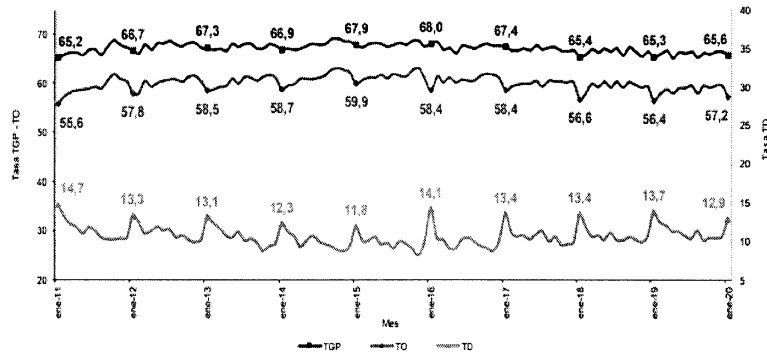
Fuente: DANE, GEIH.

En enero de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,9%, la tasa global de participación 65,6% y la tasa de ocupación 57,2%. Para el mismo mes de 2019 se ubicaron en 13,7%, 65,3% y 56,4%, respectivamente.¹

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_20.pdf



Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En enero de 2020, diecisiete (17) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2019.

Sección	División	Clasificación CIU Rev. 4 A.C. Descripción	Ingresos Totales		Ingresos por servicios		
			Variación (%)		Venta de Mercancías Contribución (%)	Otros ingresos	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,1	4,7	0,1	0,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,7	7,5	0,0	0,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,3	8,5	0,7	0,1	
J	División 59, excepto Clase 5920	Actividades de edición	14,6	14,0	0,2	0,4	
J	División 60 y Clase 6391	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-20,8	-11,6	-9,3	0,1	
J	División 61	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	6,5	0,1	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Telecomunicaciones	3,2	0,2	3,1	-0,1	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,7	14,7	2,5	-0,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	7,4	-1,4	0,6	
M	División 74 Clase 7310	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,9	5,8	-2,3	-0,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Publicidad	20,1	20,3	-0,3	0,1	
N	División 82	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	11,0	0,0	-0,1	
N	Clase 8220	Call center	25,5	25,4	-0,1	0,2	
NS	Grupo 854	Actividades administrativas y de apoyo de oficina	6,3	6,1	0,1	0,1	
P	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Educación superior privada	6,0	5,2	0,0	0,8	
Q	Grupo 861	Salud humana privada con internación	8,8	8,6	0,1	0,0	
Q	Grupo 862 y 869	Salud humana privada sin internación	4,7	5,3	0,1	-0,7	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,4	6,9	0,6	1,9	



En enero de 2020, ocho (8) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2019.²

Tabla 3. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2020^p

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora Cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,1	-0,8	0,5	-0,8	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-3,1	5,8	-1,3	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,3	4,3	-2,4	-0,6	0,0
J	División 59 excepto Clase 5920	Actividades de edición	-6,1	-6,4	0,2	0,1	0,0
J	División 60 y Clase 6391	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,1	0,2	1,4	-4,7	0,0
J	División 61	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,0	-2,8	0,2	1,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Telecomunicaciones	-0,7	-0,5	1,7	-1,9	0,0
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	7,1	-2,6	0,0	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,1	5,2	4,1	-0,2	0,0
M	Clase 7310	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,5	-1,8	-1,5	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Publicidad	-8,6	0,1	-0,1	0,5	0,0
N	División 82	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,2	0,5	1,8	0,0	0,9
N	Clase 8220	Call center	14,1	8,4	5,1	0,7	0,0
NS	Grupo 854	Actividades administrativas y de apoyo de oficina	-11,4	-5,9	-5,0	-0,5	0,0
P	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Educación superior privada	-0,2	0,2	-0,6	0,1	0,1
Q	Grupo 861	Salud humana privada con internación	2,6	0,8	1,5	0,3	0,0
Q	Grupo 862 y 869	Salud humana privada sin internación	2,7	4,4	-0,4	-1,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,2	3,8	-4,5	-0,5	0,0

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

^a Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

^{**} Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

^{***} Personal Hora Cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE FORMACION, CONSERVACION Y ACTUALIZACION DE LA GESTION CATASTRAL.

Para la consecución del objeto antes mencionado, la Gerencia de Gestión Catastral, requiere contratar siete (7) personas naturales para que presten sus servicios profesionales en la gerencia de gestión catastral, en el desarrollo de las actividades

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_20.pdf

a realizar en las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los procesos de formación, conservación y actualización de la gestión catastral.

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas, los valores de los contratos y sus plazos de ejecución:

PERFIL/EXPERIENCIA	CANT.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
ARQUITECTO O INGENIERO y/o profesiones afines con experiencia mínima de dos (02) años en el manejo de reconocimiento predial o, acreditación de un (1) año en experiencia relacionada con actividades catastrales.	07	1. Alistar la información de campo y oficina de los predios que requieran revisión. 2. Verificación en oficina de la información que servirá de base para llevar a cabo las visitas a los predios seleccionados para control. 3. Visita en campo de los predios seleccionados para control de calidad para verificar aspectos físicos y jurídicos. 4. Presentar informe de las inconsistencias encontradas en terreno y oficina de los datos cargados en la base de datos del operador autorizado para el proceso de actualización catastral. 5. Verificar que las correcciones solicitadas en los predios objetos del control de calidad se apliquen de manera correcta y oportuna. 6. Apoyar las visitas del control de los puntos de investigación de la oficina de avalúos. 7. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor asignado.	\$ 16.500.000	\$115.500.000	Hasta el 30 de septiembre de 2020

Las obligaciones de los contratistas son:

- Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
- Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
- Apoyar y acompañar todas las actividades y productos señalados en el presente estudio.
- Las establecidas en las especificaciones del objeto contractual.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

IV. Análisis Económico

El valor total de la contratación corresponde a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 115.500.000)**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de acuerdo con el cuadro anterior, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución., una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA
BAC



Para constancia se firma el 24 de marzo de 2020.

Código asignado: 4654

Consecutivo: 47-002

Briana Lope Sierra Rosado
BRIANA LÓPE SIERRA ROSADO
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito

Orlando M. Hernández Ariza

ORLANDO M. HERNÁNDEZ ARIZA
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito